



Dra. Merly Muñoz
UNIDAD INTEGRAL DE LA MUJER MME

Definir y desarrollar las directrices que le permitan al Estado garantizar el derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento; y a la ciudadanía la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la participación con decisión para el cumplimiento del derecho a la salud en el marco de la Ley Estatutaria de Salud en armonización con la Política Integral de Atención en Salud (PAIS- MIAS).

Competencias





Dra. Merly Muñoz
UNIDAD INTEGRAL DE LA MUJER MME

Operativización de la PPSS





Dra. Merly Muñoz
UNIDAD INTEGRAL DE LA MUJER MME

Participación Social:

Derechos y deberes de los ciudadanos.

Deberes

- Conocer y hacer un uso adecuado de los mecanismos de Participación Ciudadana.
- Informarse previamente sobre los aspectos que serán desarrollados en torno a la Participación Ciudadana.
- Participar de manera informada sobre las decisiones que le afecten.
- Escuchar y, en caso de ser necesario, argumentar con la mayor objetividad posible y mediante una actitud de diálogo.
- Respetar las reglas del juego, la palabra y el turno de los otros, aun cuando no se comparta su opinión.
- Propiciar decisiones públicas que prioricen el interés general de la sociedad.
- Estar comprometido para cumplir con la responsabilidad delegada por sus representados.
- Intervenir en los procesos de evaluación de la Participación Ciudadana, así como de sus actuaciones, de manera que permita aprendizajes para su mejora.

Derechos

- A ser convocado agotando los medios destinados para tal fin respetando los mecanismos de representatividad de su colectivo o asociación.
- A ser informado tempranamente sobre el objetivo, tema y motivo de Participación Ciudadana.
- A participar según la modalidad del proceso y conocer sus reglas de juego.
- A ser tratado y escuchado con respeto.
- A conocer los resultados finales del proceso de Participación Ciudadana del cual hizo parte.
- Si así lo decide participar de manera individual a través de los canales institucionales dispuestos para ello.



Dra. Merly Muñoz
UNIDAD INTEGRAL DE LA MUJER UIM

Supuestos de la participación social:

Aquello que se da por sentado y que asegura en parte el éxito del proceso

- Si se requiere de representación y delegación de los distintos sectores del sistema de salud, se espera que esta obedezca a un proceso organizado y representativo de las distintas formas de asociación.
- La Participación Ciudadana corresponde a la promoción de beneficios en salud para la sociedad en general donde prevalece el bien común.
- Los ciudadanos de forma individual también pueden participar en el desarrollo de políticas en salud mediante los canales dispuestos para tal fin.
- El compromiso que mueve a los participantes en el proceso de Participación Ciudadana es el ánimo por cooperar en forma constructiva en las decisiones de temas prioritarios en salud que afectan directamente a la comunidad.
- Todos los participantes conocen las reglas de juego y están dispuestos a cumplirlas.
- Todos los participantes son conscientes de su rol y la responsabilidad de cada uno, así como del alcance del proceso.
- Los participantes declararán los posibles conflictos de intereses de acuerdo a los temas motivo de participación ciudadana.
- En los procesos de participación ciudadana existe corresponsabilidad entre los poderes públicos y de los ciudadanos, dado que todos aportan desde su saber para materializar este derecho.

Principios de la participación social:

1. Comunicación efectiva para preparar interacciones más amplias y rápidas con los ciudadanos y asegurar mejor gestión del conocimiento.
2. Transparencia desde el principio del proceso con la publicación previa de materiales técnicos y administrativos para su desarrollo, hasta el final donde se socialicen los resultados y se informe cómo se incorporaron las recomendaciones del público participante en la política pública.
3. Confianza en doble vía, para estrechar la credibilidad mutua, donde prevalezca el interés por un mejoramiento de la salud y por ende de la calidad de vida de los colombianos.



Dra. Merly Muñoz
UNIDAD INTEGRAL DE LA MUJER UIM

4. Compromiso a través del liderazgo para brindar información temprana, así como para garantizar que el interés común se priorice sobre el particular, lo cual se traduce en mecanismos de consulta y participación activa a todos los niveles.
5. Claridad en los objetivos, límites y alcance de la Participación que se va a desarrollar, los cuales deben ser informados previa y claramente para que ayude en la construcción colectiva del conocimiento, confianza y compromiso.
6. Objetividad en la información que se provea durante el desarrollo de la Participación Ciudadana, así como en la socialización de los resultados de la misma, para que todos los ciudadanos estén informados de manera completa y veraz.
7. Ciudadanía activa que se documenta e informa sobre sus deberes y derechos, logrando comunicar el bien mayor para su comunidad y aumentando la conciencia ciudadana para reforzar la participación decidida, activa y constructiva.
8. Igualdad en la Participación Ciudadana, de forma tal que existan las garantías necesarias para participar como ciudadanos en igualdad de condiciones.
9. La autonomía en la Participación debe ejercerse con total independencia de posibles intereses ajenos al bien común.

Objetivos de la resolución 2063 de 2017

- Fortalecer la capacidad institucional para garantizar el derecho a la participación social en salud.
- Fortalecer la capacidad ciudadana para que la ciudadanía intervenga, incida y decida en la formulación de políticas públicas de salud: diseño, ejecución, evaluación y ajuste.
- Promover la participación social para impulsar y difundir la cultura de la salud y el autocuidado así como propiciar la defensa del derecho a la salud de los ciudadanos y detectar temas cruciales para mejorar los niveles de satisfacción
- Incentivar el ejercicio de control social y veeduría de recursos del sector salud y el cumplimiento de los planes de beneficios.
- Promover los procesos de gestión y garantía en salud, y la participación en la presupuestación participativa en salud.



Dra. Merly Muñoz
UNIDAD INTEGRAL DE LA MUJER MME

Eje Estratégico #1:

Fortalecimiento Institucional

Se fundamenta en nueve líneas de acción orientadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales para cumplir con su papel de garante: debe tener recursos técnicos, logísticos, operativos, financieros y humanos. Se fortalecerán las estructuras del nivel nacional y del nivel territorial que lideran la promoción de la participación social en salud.

Eje Estratégico #2:

Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud

Se definen nueve líneas de acción orientadas al fortalecimiento de las capacidades de la ciudadanía para lograr un rol activo con una participación real que permita incidir y decidir en el marco de la gestión pública en salud. Definición de herramientas que le permitan a los espacios de participación formales: Asociaciones de Usuarios, alianzas, Copacos, Comités, CTSSS cumplir con su papel dentro de las instancias del sector en el marco del derecho a la salud. De igual forma se trata de fortalecer a todas las organizaciones sociales autónomas que trabajan por el cumplimiento del derecho a la salud.

Eje Estratégico #3:

Impulso a la cultura de la salud

Este eje con cinco líneas de acción pretende que el Estado garantice el ejercicio del cuidado (colectivo) y del autocuidado (individual) como elemento esencial para el cumplimiento del derecho a la salud. Incorporar a la ciudadanía en los programas de prevención y promoción, e incorporar la PPSS en los lineamientos de salud pública orientados a las entidades territoriales.

Eje Estratégico #4:

Control social

Con seis líneas de acción este eje de la PPSS se orienta al fortalecimiento del control ciudadano sobre los recursos públicos, las instituciones y los actores del sistema como elemento crucial del derecho a la salud. Por ende, se requiere el fortalecimiento explícito del Control Social y las veedurías ciudadanas en salud, con procesos de formación, mejorar el acceso a la información, reconocimiento, y los medios para analizar la información.



Dra. Merly Muñoz
UNIDAD INTEGRAL DE LA MUJER MME

Eje Estratégico #5:

Gestión y garantía en salud con participación en el proceso de decisión

Este eje con cuatro líneas de acción estratégicas para el ejercicio pleno de la participación mediante la apropiación de instrumentos y de herramientas, y las condiciones institucionales que le permitan a la ciudadanía vincularse a la gestión del sector salud para impulsar la definición, implantación y control de políticas, programas, generación de proyectos, en la presupuestación del sector y en la solución de los problemas de salud de su entorno. Así como los espacios de toma de decisiones frente a la Política en salud.

Impacto de la política en el empoderamiento del usuario de la IPS

ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN: (mínimo obligatorio)

- Canales de Comunicación, medios electrónicos y presenciales
- Espacios institucionales como mecanismo de discusión
- Veedurías
- Identificar en cada área misional dónde se pueden hacer ejercicios de participación
- Diálogos participativos con la comunidad
- Reconocimiento público a los representantes de las Asodeus
- Implementar Tics y usar redes sociales para promover intercambios con la comunidad
- Propiciar encuentros de la comunidad con las autoridades de salud

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL El deber ser:

1. Destinar y gestionar los recursos para capacitar en participación al recurso humano.
2. Diseñar las herramientas pedagógicas para la capacitación
3. Acciones interinstitucionales para formar a la comunidad en participación
4. Transversalizar la participación en todas las áreas
5. Enfoque diferencial en programas de salud

EMPODERAMIENTO El deber ser:

1. Pedagogía en el derecho a la salud
2. Incentivos a la participación del usuario
3. Acceso del usuario a los medios de comunicación
4. Reconocer las dinámicas comunitarias de salud
5. Financiar iniciativas comunitarias de participación que incidan en su salud



Dra. Merly Muñoz
UNIDAD INTEGRAL DE LA MUJER MME

CULTURA DE LA SALUD El deber ser:

1. Estrategias de socialización de la cultura de bienestar con perspectiva comunitaria (del autocuidado al cuidado colectivo).
2. Programa de formación de formadores comunitarios para la participación social en salud
3. Participación ciudadana en programas de promoción y prevención

CONTROL SOCIAL El deber ser:

1. Mejorar el acceso a la información mediante la ampliación de los canales de comunicación.
2. Posicionar el control social como elemento de la transparencia.

DECISIÓN El deber ser:

1. Implementar dispositivos que permitan la participación en niveles decisorios
2. Fortalecer capacidades para participar en estos escenarios de decisión.

POLÍTICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD (PPSS) DE LA IPS UNIDAD INTEGRAL DE LA MUJER MME S.A.S.

La IPS Unidad integral de la mujer MME S.A.S. es consciente de que la participación social en salud es un derecho que tiene cada ciudadano(a) de decidir sobre como ser prestados los servicios y evaluar que se cumplan los parámetros de ley aplicados al sector salud en las entidades a nivel territorial y por ello basado en la directriz dada por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 2063 de junio de 2017 adopta la Política de Participación en Salud- PPSS, que tiene como objetivo la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones del sistema de salud en conjunto.

El objetivo de esta iniciativa dentro del Modelo Integral de Atención en Salud se reglamenta como un proceso de retroalimentación dinámico y constante, con el fin de mejorar su desempeño en los resultados en salud a nivel institucional, implementando planes que incorporen cambios de procesos respecto a la participación social, mecanismos de incentivos y mecanismos de difusión e información.



Dra. Merly Muñoz
UNIDAD INTEGRAL DE LA MUJER MME

La política pública de participación social en salud (PPSS) busca dar respuestas a las problemáticas, necesidades, dificultades, oportunidades, limitaciones y debilidades que afectan la participación social en salud, en la perspectiva de dar cumplimiento al marco legal vigente y, por ende, a la realización del derecho humano de la participación que se encuentra vinculado bajo una lógica de interdependencia con el derecho a la salud.

Las responsabilidades adoptadas por la Unidad integral de la mujer MME S.A.S. respecto a la PPSS son:

- Socialización de la Política de Participación Social.
- Apoyo y acompañamiento a todas las instancias y espacios de participación
- Mecanismos y espacios de participación.
- Garantía de la transparencia de los procesos participativos
- Garantía de derechos y oportunidades para todos los usuarios- ciudadanía.
- Reconocimiento del derecho a la autonomía de las organizaciones sociales.
- Operación de las estrategias de gestión, comunicación y educación para el cumplimiento del marco estratégico y las líneas de acción de acuerdo con su competencia.
- Gestionar recursos para los procesos de participación.

Los ejes estratégicos para ejecutar por parte de la Unidad integral de la mujer MME S.A.S. respecto a la PPSS son:

- Fortalecimiento Institucional
- Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud.
- Impulsar la cultura de la salud.
- Control social.
- Gestión y garantía en salud con participación en el proceso de decisión.